Ejecutivo
Radicado 68001-40-03-015-2021-00516-00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime. Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisadas las constancias de notificación allegadas al plenario, se tiene en cuenta la notificación realizada a la demandada ERIKA JOHANA LOPEZ, conforme los parámetros del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

De otro lado, y como quiera que no se ha notificado a los demandados PARMENIO EXPEDITO GALVIS GARZÓN Y JULIO CESAR GALINDO GALVIS, a la dirección reportada en el escrito genitor de la demanda; conforme se ordenó en providencia del 11 de noviembre de 2021 y 29 de agosto de 2022 (acumulada), se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal tendiente a surtir la notificación de los demandados PARMENIO EXPEDITO GALVIS GARZÓN Y JULIO CESAR GALINDO GALVIS so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 28 de septiembre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO